ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 051-2022-MDS

Socabaya, 12 de agosto del 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 003-22-CPCVR del Comité Pro Convite de la Virgen de los Remedios, el Informe N° 00118-2022–MDS-A/GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 00303-2022-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 00122-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00162-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 298-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 82°, numerales 19 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional:

19. Las de promover actividades culturales diversas
20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad Cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades provinciales y distritales para cumplir con el fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a las posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservada expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional.

Que, mediante Oficio N° 003-22-CPCVR de fecha de recepción 08 de agosto del 2022 con **Reg. T.D. N° 00010904**, el Comité Pro Convite de la Virgen de los Remedios de Socabaya pone en conocimiento que vienen organizando el Convite de la Patrona Santísima Virgen de los Remedios la cual se realizará el día 30 de agosto a horas 1:00 p.m., actividad que se reanudara este año, según programa; con tal motivo, solicitan al apoyo de la Municipalidad con la Banda de Música y el equipo de caperos.

Que, mediante Informe N° 00118-2022–MDS-A/GM-GDS-SECYD, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, informa que la Municipalidad de Socabaya viene brindando el apoyo para el Convite de la Virgen de los Remedios durante los años anteriores, que debido a las restricciones de la pandemia no se ha realizado durante los dos últimos años; por ello, teniendo en consideración que se trata de una Tradición Religiosa Costumbrista y que la Festividad de la Virgen de los Remedios ha sido declara PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION considera factible que se otorgue el apoyo económico, tal como se ha venido realizando en años anteriores o se considere el incremento del apoyo.

Que, mediante Informe N° 00303-2022-MDS-A-OPP, Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al pedido realizado por el Comité de la Festividad de la Virgen de los Remedios – Socabaya y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 945-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), destinado a la prestación de servicios requeridos.

Que, mediante Informe N° 00162-2022-MDS/A-GM-GD, Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable para otorgar el apoyo solicitado por el Comité Pro Convite Virgen de los Remedios.

Que, mediante Informe Legal N° 298-2022-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que el expediente cuenta con el pronunciamiento favorable por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal y/o certificación para brindar el apoyo, ello en cumplimiento a lo señalado por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus numerales: " 41.1 y 41.2; en tal sentido, es de la opinión que corresponde se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal la solicitud con expediente N° 0010904-2022, presentada por el Comité Pro Convite de la Festividad de la Virgen de los Remedios – Socabaya que se llevará a cabo el día 30 de agosto del 2022, mediante la cual se solicita apoyo económico para poder hacer el pago de La Banda de Caperos y Equipo de Música, ello para su deliberación correspondiente; asimismo, siendo que, de la

revisión de lo solicitado y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, recomienda se apruebe el apoyo económico solicitado, por ser compatible con los objetivos institucionales previstos para dicho órgano de línea, como es promover actividades culturales diversas y fortalecer la identidad cultural de la población del distrito de Socabaya, no contraviniendo dicha solicitud normatividad alguna, la cual además cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, hasta por el monto de S/ 1,000.00 soles para poder hacer el pago de los servicios de La Banda de Caperos y Equipo de Música de alquiler de equipo de sonido de la Festividad de la Virgen de los Remedios, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo para la actividad Convite en Homenaje a la Festividad de la Virgen de los Remedios de Socabaya, con el alquiler del equipo de sonido y los caperos hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), actividad se llevará a cabo el día 30 de agosto del año 2022 en la plaza principal del distrito de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto que se está autorizando para el equipo de sonido y caperos para el Convite de la Festividad de la Virgen de los Remedios de Socabaya, asciende al monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Oficina de Administración, implementen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yanira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE